

**RESOLUCIÓN EXENTA DE  
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO**

**N° 1613:** Doctorado en Epidemiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile

Santiago, 04 de marzo de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.979, de fecha 2 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.186 que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°020-21, de 29 de marzo de 2021, que inició el proceso de acreditación del Doctorado en Epidemiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°00114-21, de 06 de agosto de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el



Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutos elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## **II. CONSIDERANDO:**

1. Que, el programa de Doctorado en Epidemiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 29 de marzo de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 29 de marzo de 2021 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°20-21.
3. Que, la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 15 de enero de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0114-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16º del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 27 de octubre de 2021 y 28 de octubre de 2021, el Programa recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, mediante un informe de fecha 29 de octubre de 2021, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.979, de fecha 02 de diciembre de 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

## INFORME A LA INSTITUCIÓN

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL**



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: sistemas@cnachile.cl  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000048646**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web  
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El Programa busca ser un puente generador y potenciador de investigaciones integrativas y trabajo interdisciplinario en Epidemiología, tanto al interior de la Universidad como con otras instituciones nacionales e internacionales. La necesidad de formar doctores en el área es real y pertinente, tanto para Chile como para otros países latinoamericanos.

El grado que ofrece corresponde a la definición del Programa. Su nombre da cuenta de los conocimientos, capacidades y destrezas que pretende entregar a sus futuros graduados/as.

El Doctorado declara cuatro líneas de investigación: 1. Métodos avanzados para la investigación en salud; 2. Epidemiología poblacional, clínica y genética; 3. Epidemiología social y del ciclo vital; y, 4. Epidemiología Ambiental y Ocupacional. Estás líneas guardan coherencia con la temática del Programa.

## **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

### Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos para el desarrollo de programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad posee un Reglamento de Postgrado que regula el área. A nivel interno, el Programa posee un reglamento, concordante con los lineamientos y políticas de postgrado institucionales.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Medicina, unidad académica donde se inserta.

### Sistema de Organización Interna

La gestión del Programa está a cargo del jefe del Programa, quien es asesorado por el Comité de Doctorado. Este Comité está constituido por cuatro profesores pertenecientes al claustro, un representante de la Dirección de Investigación y Doctorados de la Facultad de Medicina, y un estudiante elegido por sus pares. El actual Comité cuenta con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.



## **CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

Tanto el carácter, objetivo y perfil de egreso poseen congruencia entre sí, y son definiciones adecuadas para un programa de las características del Doctorado. Asimismo, existe congruencia entre estas definiciones con el itinerario formativo y la actividad de graduación.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados en la normativa interna, son de conocimiento público y acordes a las exigencias de nivel de doctorado.

Presenta una buena demanda, corroborado por el número de postulantes al Programa, con una positiva tasa de aceptación y cantidad de estudiantes matriculados. Sin embargo, no se declaran cupos, puntajes de corte ni rúbricas específicas de cada etapa. Tampoco articulación con pre ni post grado.

La mayor cantidad de los estudiantes provienen de universidades nacionales y en menor porcentaje de universidades extranjeras. El origen disciplinar de sus estudiantes es heterogéneo en relación con la temática del Programa.

### Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (cuatro años) y su plan de estudios contempla: cursos mínimos, cursos optativos, seminarios, unidades de investigación, examen de candidatura, y tesis.

El Programa declara un total de 7.020 horas directas e indirectas, en un régimen presencial, de jornada diurna con dedicación exclusiva.



La estructura es adecuada, con una progresión lógica. Los contenidos de las asignaturas conducen a la adquisición de conocimientos y herramientas requeridas para este nivel de formación. Sin embargo, dada la heterogeneidad del ingreso, no se constatan actividades referentes a bases biológicas.

La actividad de graduación considera dos modelos, uno tradicional y el otro por compendio de artículos, orientándose a la adquisición de conocimientos y habilidades propias de ese nivel de formación; sin embargo, las exigencias del segundo modelo son insuficientes en relación con el número de artículos aceptados que se pide, lo que hace que no sea equivalente en este aspecto a la primera modalidad.

Adicionalmente, se observa que la calificación final de la tesis es realizada por el mismo comité que la habilita, lo que resulta redundante y poco beneficioso.

### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa inicia sus actividades el año 2020, por lo que no cuenta a la fecha con estudiantes graduados; tampoco presenta deserción.

## **CUERPO ACADÉMICO**

### Características Generales

El cuerpo académico está integrado por treinta y cuatro profesores permanentes. Dieciocho de ellos pertenecen al claustro y dieciséis son colaboradores. El Programa declara la participación de tres profesores visitantes. La mayoría de los integrantes del claustro posee el grado de doctor, aunque también contempla profesores con el grado de magíster o con especialidades médicas; todos en ámbitos de formación relacionados con la temática del Programa.

La totalidad del claustro cuenta con dedicación de jornada completa a la Institución, y conjuntamente, en promedio, destinan semanalmente 8,9 horas al Programa, en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.



### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica del claustro es de un promedio de 4,26 publicaciones WoS, por académico por año, entre el 2016 y 2020, y de 0,77 proyectos Fondecyt adjudicados como investigador responsable, en promedio para el mismo período.

De acuerdo con las dimensiones contenidas en las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias de la Salud para programas de doctorado, se observa que un importante porcentaje de los académicos del claustro cumple con las orientaciones de productividad, tanto individual como grupal.

Cuantitativamente, las líneas de investigación del Doctorado se encuentran debidamente sustentadas por el claustro.

Se constata una baja experiencia del claustro en la dirección de tesis de postgrado.

### Definiciones reglamentarias

Existen definiciones formalizadas para acceder al Programa y al claustro.

## **RECURSOS DE APOYO**

El Programa dispone de una buena infraestructura para su desarrollo, principalmente en lo que respecta a laboratorios.

Los estudiantes y académicos del Programa disponen de la Red de Bibliotecas de la Universidad, con acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además del acceso a recursos tecnológicos.

El Programa cuenta con un adecuado sistema de becas y de apoyo financiero a los estudiantes.



### Vinculación con el medio

La Universidad y la Facultad que aloja al Programa cuentan con políticas y mecanismos de vinculación externa, tanto a nivel nacional como internacional, en beneficio del desarrollo de los programas de postgrado.

En atención a lo anterior, la vinculación con el medio nacional e internacional es insuficiente dada la reciente creación del Programa, pero tiene potencial satisfactorio para cuando se logre concretar. Se recomienda al Programa priorizar la vinculación en el ámbito de las políticas públicas.

### **CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

El Programa cuenta con políticas, reglamentos y mecanismos para su autorregulación, los cuales son examinados periódicamente.

El Plan de Desarrollo se basa en potenciar las fortalezas y revertir debilidades detectadas en la autoevaluación. Cada acción de mejoramiento definida tiene asignada indicadores de logro, plazos y responsables.

El Doctorado es difundido principalmente por Internet, medios de prensa y ferias de difusión.

### **CONCLUSIONES**

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, los fundamentos que sustentan la decisión de la Comisión se reseñan en lo que sigue:

1. Programa único en Chile, creado en el año 2019, se presenta a su primer proceso de acreditación. No cuenta con graduados a la fecha.
2. Cuerpo académico numeroso, productivo y multidisciplinar.



3. El proceso de evaluación de tesis se aprecia redundante, la calificación final es realizada por el mismo comité que habilita.
4. Las dos modalidades de graduación no son equivalentes en cuanto a su nivel de exigencia.
5. Presenta insuficiente vinculación con el medio, especialmente en lo relativo a políticas públicas.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Doctorado en Epidemiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Doctorado en Epidemiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un periodo de 3 años, a contar del 02 de diciembre de 2021.
3. Que el programa de Doctorado en Epidemiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3º del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y



fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, complementada por la Circular CNA N°32, de 2021, que regula la tramitación electrónica de los mismos, y la Circular CNA N°31, del mismo año, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación





**RESOLUCIÓN EXENTA DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 0034-22: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N°1.613, RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EPIDEMIOLOGÍA, IMPARTIDO POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 06 de septiembre de 2022.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.613, de 4 de marzo de 2022, que acredító por el periodo de tres años al programa de Doctorado en Epidemiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile; el Memorándum N°943, de 2 de septiembre de 2022, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la CNA, que solicita la rectificación que indica; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Sesión Ordinaria N°1.979, de 2 de diciembre de 2021, la Comisión Nacional de Acreditación acordó acreditar por el periodo de tres años al programa de Doctorado en Epidemiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Que, tal acuerdo consta en la **Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.613, de 4 de marzo de 2022**.

Que, el señalado acto administrativo indica que la visita de evaluación externa alternativa del programa fue realizada los días **27 y 28 de octubre de 2021**, en circunstancias que, lo correcto, es que dicha actividad fue realizada los días **27 y 28 de septiembre de 2021**, tal como indica la Dirección de Evaluación y Acreditación de la CNA, en el Memorándum N°943, de 2 de septiembre de 2022, que solicita la rectificación correspondiente.

Que, en ese sentido y conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°19.880, corresponde que la Comisión Nacional de Acreditación rectifique el acto administrativo indicado precedentemente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: RECTÍFICASE** la **Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.613**, de 4 de marzo de 2022, que acreditó por el periodo de tres años al programa de **Doctorado en Epidemiología** impartido por la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en el sentido que se indica a continuación:

**Considerando N°6 (p. 3):**

➤ **Donde dice:**

6. Que, los días 27 de octubre de 2021 y 28 de octubre de 2021, el Programa recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

➤ **Debe decir:**

6. Que, los días 27 de septiembre de 2021 y 28 de septiembre de 2021, el Programa recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

**SEGUNDO: MANTIÉNESE** en todo lo no modificado el contenido de la resolución indicada en el resuelvo anterior.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente resolución al programa indicado.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**



RENATO BARTEL ZAMBRANO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RBZ/SMV/CUR/JEG/PRA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Dirección de Evaluación y Acreditación
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2144519-b3b569 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>